



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°270-2023-A/MPP

Picota, 27 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

El expediente administrativo N° 6933-2023 de fecha 04 de octubre del 2023, presentado por el Sr. Winsley Ocmán Tananta Salas, identificado con DNI N° 70077100 y Sra. Consuelo Liseth Huaman Caballero, identificada con DNI N° 75711963 por el cual solicita que se les otorgue Minuta de Compra Venta, respecto del predio ubicado en el Lote 9, Mz. C, de la Urb. Las Tunas. El INFORME N° 254-2023-JAJV-SGPURC-GIDT-MPP, de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro, el INFORME N° 408-2023-GAJ-GM-MPP, de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el ACUERDO DE CONSEJO N° 089-2023-A/MPP, de fecha 05 de diciembre del 2023 de la Municipalidad Provincial de Picota;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la constitución política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que según lo establecido en el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del consejo Municipal.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 089-2023, de fecha 05 de diciembre del 2023 adoptado en sesión ordinaria de consejo de fecha 05 de diciembre del 2023, se aprobó la transferencia, vía venta directa, del lote de terreno de propiedad Municipal ubicado en la Urbanización La Tunas, Mz. C, Lote 9, Distrito y Provincia de Picota.

Que, expediente administrativo N° 6933-2023 de fecha 04 de octubre del 2023, presentado por el SR. WINSLEY OCMAN TANANTA SALAS, identificado con DNI N° 70077100 y SRA. CONSUELO LISETH HUAMAN CABALLERO, identificada con DNI N° 75711963. Por el cual solicita que se les otorgue Minuta de Compra Venta, respecto del predio ubicado en el Lote 9, Mz. C de la Urb. Las Tunas, distrito y provincia de Picota, Región San Martín.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

*"Picota Avanza"***"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"**

Que, mediante informe N°254-2023-JAVJ-SGPURC-GIDT-MPP, de fecha 23 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, emite opinión que se evalúe y proceda a emitir Minuta de Compra Venta respecto del predio ubicado en el Lote 9, Mz. C de la Urb. Las Tunas distrito y provincia de Picota, porque el administrado ha cumplido con presentar los documentos que lo acreditan titular y posesionario del predio en mención, el cual se encuentra debidamente inscrito en el registro de predios con la partida electrónica N° 11138300.



Que, mediante Informe N°408-2023-GAJ- GM-MPP de fecha 30 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión que se proceda a emisión y suscripción de la Minuta de Compra Venta para la transferencia del predio ubicado en el Lote 9, Mz. C de la Urb. Las Tunas, distrito y provincia de Picota, el cual se encuentra debidamente inscrito en el registro de predios con la partida electrónica N° 11138300.



Estando a lo expuesto y a los fundamentos señalados en la presente Resolución de Alcaldía; y a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley n° 27972" Ley Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la transferencia, vía venta directa, del predio ubicado en el Lote 9, Mz. C de la Habilitación Urbana Las Tunas, distrito y provincia de Picota por razones de interés social para vivienda, el cual se encuentra debidamente inscrito en el registro de predios con la partida electrónica N° 11138300, a favor del Sr. **WINSLEY OCMAN TANANTA SALAS**, identificado con DNI N° 70077100 y la Sra. **CONSUELO LISETH HUAMAN CABALLERO**, identificada con DNI N° 75711963; con eficacia anticipada a partir del 23 de octubre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, para que implemente y gestione todas las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municipicota.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Pedro García Ushinahua
 ALCALDE